

Grupo de Estudios en Internet, Comercio Electrónico
Telecomunicaciones e Informática (GECTI)

La seguridad de la información, Normatividad Aplicable: Diligencia vs Negligencia.

Rafael H. Gamboa Bernate
B&G Abogados / Data & TICs Consultores SAS
rhgb@bernatygamboa.com

TEMAS

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. ANALISIS DEL TEMA.**
- 3. NORMATIVIDAD APLICABLE.**
- 4. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS EN EL TRABAJO.**
- 5. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA REGULACIÓN O CONTRATOS.**
- 6. VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA.**
- 7. ESCENARIO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO.**
- 8. CONCLUSIONES.**

1. INTRODUCCION

1. INTRODUCCION

- 1. El Derecho Sigue a los Hechos.**
- 2. Los Hechos son Tecnológicos.**
- 3. Normatividad. (dientes)**
- 4. Escenario Judicial y Administrativo.**
- 5. Importancia de los datos.**
- 6. Responsabilidad Contractual o Extracontractual.**
- 7. Negligencia - Diligencia, entorno cambiante.**

2. ANÁLISIS DEL TEMA

2. ANALISIS DEL TEMA

- 1. Que es la Información.**
- 2. Que es la Diligencia.**
- 3. Que es la Negligencia.**

2. ANALISIS DEL TEMA

1. Que es la Información.

2. Que es la Diligencia.

3. Que es la Negligencia.

Biográficos

Familiares

hijos

No. identificación

Lugares visitados

Estado civil

Infracciones
Condenas penales
Medidas de seguridad

Origen racial y étnico

Domicilio

Opinión Política

Laborales

biométricos

Salarios

Bienes

Convicción Religiosa y filosófica

Financiera

Pertenencia a sindicatos

Tarjetas de cred

Cumplimiento obligaciones

Salud

Impuestos

deudas

Sexualidad

Genética

```

\
.001. ^
w$ON=1
z00BAI
|..=??
;S<:??
NRX?=-\
z0c^<X^
?B0s?^
@0$H?
n$0=XN; .\
iBBB0vU1=?\
$000cRr\vuI
FAHZuqr-
ZZUFA@FI.
;BRHv n$U^
\ARN1 @si
'Onv? 01..
c0qr ns.\
aUU\ ul.\
\RO-
nn?
=1^..

```

Hobbies

Académicos

De Tráfico

Consumos

De localización

Afiliaciones

Compras y estrato

2. ANALISIS DEL TEMA

1. Que es la Información.

2. Que es la Diligencia.

3. Que es la Negligencia.

2. ANALISIS DEL TEMA

Diligencia.

(Del lat. *diligentia*).

1. f. Cuidado y actividad en ejecutar algo.

2. f. Prontitud, agilidad, prisa.

(...)

Diligente.

(Del lat. *diligens, -entis*).

1. adj. Cuidadoso, exacto y activo.

2. adj. Pronto, presto, ligero en el obrar.

2. ANALISIS DEL TEMA

1. Que es la Información.

2. Que es la Diligencia.

3. Que es la Negligencia.

2. ANALISIS DEL TEMA

Negligencia.

(Del lat. *negligentia*).

1. Descuido, falta de cuidado.
2. Falta de aplicación.

Negligente.

(Del lat. *negligens*, *-entis*, part. act. de *negligere*, mirar con indiferencia).

1. adj. **descuidado.**
2. adj. Falto de aplicación.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad Extracontractual.
4. Superintendencia Financiera
5. Derechos de Autor
6. Ley Estatutaria 1266 de 2008 Habeas Data I
7. Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.
8. Proyecto ley Estatutaria No. 184 Senado, 046 Cámara. Habeas Data II
9. CONPES 3701 de 2011.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad Extracontractual.
4. Superintendencia Financiera
5. Derechos de Autor
6. Ley Estatutaria 1266 de 2008 Habeas Data I
7. Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.
8. Proyecto ley Estatutaria No. 184 Senado, 046 Cámara. Habeas Data II
9. CONPES 3701 de 2011.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad Extracontractual.
4. Superintendencia Financiera
5. Derechos de Autor
6. Ley Estatutaria 1266 de 2008 Habeas Data I
7. Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.
8. Proyecto ley Estatutaria No. 184 Senado, 046 Cámara. Habeas Data II
9. CONPES 3701 de 2011.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
 1. Contratos
 2. Derechos
 3. Obligaciones

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad Extracontractual.
4. Superintendencia Financiera
5. Derechos de Autor
6. Ley Estatutaria 1266 de 2008 Habeas Data I
7. Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.
8. Proyecto ley Estatutaria No. 184 Senado, 046 Cámara. Habeas Data II
9. CONPES 3701 de 2011.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad Extracontractual.
 1. Hecho
 2. Daño
 3. Nexo causal

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad Extracontractual.
4. **Superintendencia Financiera**
5. Derechos de Autor
6. Ley Estatutaria 1266 de 2008 Habeas Data I
7. Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.
8. Proyecto ley Estatutaria No. 184 Senado, 046 Cámara. Habeas Data II
9. CONPES 3701 de 2011.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad Extracontractual.
4. Superintendencia Financiera
 - Circular 041.
 - Circular 052.
 - Circular adicional clausulas abusivas.
 - Proyecto ajuste circular 52. Uso autenticación OTP biometría Aprobado antes de abril de 2012.
www.superfinanciera.gov.co/NuestraSuperintendencia/gobierno/proynorma/anproynorma43_11.doc

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad Extracontractual.
4. Superintendencia Financiera
5. **Derechos de Autor**
6. Ley Estatutaria 1266 de 2008 Habeas Data I
7. Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.
8. Proyecto ley Estatutaria No. 184 Senado, 046 Cámara. Habeas Data II
9. CONPES 3701 de 2011.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad Extracontractual.
4. Superintendencia Financiera
5. Derechos de Autor ley 23 de 1982
 1. Derechos Patrimoniales
 2. Derechos Morales
 3. Por la empresa
 4. Por los empleados

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

“**Artículo 271.** *Violación a los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos.* Incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de veintiséis punto sesenta y seis (26.66) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes quien, salvo las excepciones previstas en la ley, sin autorización previa y expresa del titular de los derechos correspondientes: ...”

(\$16'497.000 a \$634'500.000)

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad Extracontractual.
4. Superintendencia Financiera
5. Derechos de Autor
6. **Ley Estatutaria 1266 de 2008 Habeas Data I**
7. Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.
8. Proyecto ley Estatutaria No. 184 Senado, 046 Cámara. Habeas Data II
9. CONPES 3701 de 2011.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008

(diciembre 31)

Diario Oficial No. 47.219 de 31 de diciembre de
2008

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

ARTÍCULO 18. *SANCIONES.* La Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Financiera podrán imponer a los operadores, fuentes o usuarios de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las siguientes sanciones:

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción, por violación a la presente ley, normas que la reglamenten, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por dicha Superintendencia. Las multas aquí previstas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

(\$951'750.000)

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

“El año pasado, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), impuso multas relacionadas con mal manejo de información por 2.300 millones de pesos y, en los cuatro primeros meses de 2012, las sanciones ya van en 825 millones de pesos.”

(www.portafolio.co Mayo 27 de 2012 <http://www.portafolio.co/economia/colombia-aprieta-clavijas-proteccion-habeas-data>)

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad Extracontractual.
4. Superintendencia Financiera
5. Derechos de Autor
6. Ley Estatutaria 1266 de 2008 Habeas Data I
7. Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.
8. Proyecto ley Estatutaria No. 184 Senado, 046 Cámara. Habeas Data II
9. CONPES 3701 de 2011.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

LEY 1273 DE 2009

(enero 5)

Diario Oficial No. 47.223 de 5 de enero de 2009

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Artículo 269A: *Acceso abusivo a un sistema informático.*
- Artículo 269B: *Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación.*
- Artículo 269C: *Interceptación de datos informáticos.*
- Artículo 269D: *Daño Informático.*
- Artículo 269E: *Uso de software malicioso.*
- Artículo 269F: *Violación de datos personales.*
- Artículo 269G: *Suplantación de sitios web para capturar datos personales.*
- Artículo 269H: *Circunstancias de agravación punitiva:*
- Artículo 269I: *Hurto por medios informáticos y semejantes.*
- Artículo 269J: *Transferencia no consentida de activos.*

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Artículo 269F: *Violación de datos personales.* El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de **100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes**. (\$63'450.000 a \$634'500.000)

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad Extracontractual.
4. Superintendencia Financiera
5. Derechos de Autor
6. Ley Estatutaria 1266 de 2008 Habeas Data I
7. Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.
8. Proyecto ley Estatutaria No. 184 Senado, 046 Cámara. Habeas Data II
9. CONPES 3701 de 2011.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Proyecto de ley estatutaria No.184 de 2010 Senado, 046 de 2010

*por el cual se dictan disposiciones
generales para la protección de datos
personales*

<http://www.habeasdata.org.co/wp-content/uploads/2010/12/Informe-Conciliaci%C3%B3n1.pdf>

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

“a) Multas de carácter personal e institucional a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.”

(\$634'500.000)

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

CONPES 3701

14 de julio de 2011

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Nacional.
2. Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad Extracontractual.
4. Superintendencia Financiera
5. Derechos de Autor
6. Ley Estatutaria 1266 de 2008 Habeas Data I
7. Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.
8. Proyecto ley Estatutaria No. 184 Senado, 046 Cámara. Habeas Data II
9. CONPES 3701 de 2011.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

COMISIÓN INTERSECTORIAL

Asistencia técnica
Coordinación en gestión de incidentes
Asistencia ante emergencias
Desarrollo de capacidades operativas
Proveer información de inteligencia cibemética
Asesoramiento y apoyo en ciberdefensa

Asistencia técnica
Coordinación en gestión de incidentes
Asistencia ante emergencias
Desarrollo de capacidades operativas
Proveer información de inteligencia cibemética
Asesoramiento y apoyo en ciberdefensa



Colaboración
Activa en la
Resolución
De incidentes

Colaboración
Activa en la
Resolución
De incidentes

Colaboración
Activa en la
Resolución
De incidentes



3. NORMATIVIDAD APLICABLE



4. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS EN EL TRABAJO

4. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS EN EL TRABAJO

1. Equipos.
2. Internet.
3. Alojamiento.
4. Para usuarios y para terceros.
5. Fotos.
6. Sistema informático protegido.
7. Orden Judicial.

5. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN O CONTRATOS

5. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGULACION

1. Investigaciones.
2. Sanciones.
3. Multas.
4. Condenas.
5. Riesgo Reputacional.
6. Responsabilidad de la empresa ---)
Área IT (Junta, Asamblea, órgano decisorio)

6. VALIDEZ LEGAL DE LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA

6. VALIDEZ LEGAL DE LA INFORMACION ELECTRÓNICA

1. En la consecución (autorización)
2. En el almacenaje.
3. En el acceso.
4. En la disposición.
5. Negligencia vs. Diligencia.

7. ESCENARIO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO

7. ESCENARIO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO

1. Conocen una mínima parte.
2. Actúan de oficio o a petición de “parte”.
3. No hay ni va a haber sincronía en los hechos y las normas.
4. La tecnología tiene un aspecto mediático.
5. Las Decisiones son temporales sobre aspectos pasados.
6. **Fuentes**: Ley, Jurisprudencia, Costumbre.
7. “Tienen” que producir decisiones, resultados y estadísticas.

8. CONCLUSIONES

8. CONCLUSIONES

1. No hay normas aplicables exactas.
2. No va a haber normas aplicables exactas.
3. Responsabilidad contractual o extracontractual.
4. Frente a una investigación o denuncia, TIENE que haber decisión.
5. El criterio evaluador, va a ser la diligencia en el actuar.
6. Protección de la empresa frente a una demanda judicial?????!!!!!!
7. Papel de Departamento de IT
8. Hay que evitar o minimizar los daños.
9. La diligencia de hoy es la negligencia de mañana, hay que prepararnos para el mañana.

GRACIAS

Rafael Hernando Gamboa B.

Bernate & Gamboa Abogados

ConCriterio SAS

Carrera 7 # 26-20 Oficina 2301

Bogotá - Colombia

Teléfono (57-1) 210 6666

Fax. (57-1) 210 7826

E-Mail: rhgb@bernateygamboa.com
rafael.gamboa@dataytic.com